



Resolución Ministerial

N° 0109-2023-IN

Lima, 31 ENE. 2023

VISTOS, el Oficio N° 083-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000145-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° ESM/RP/50/2023, de fecha 4 de noviembre de 2023, la Dirección de Expo Seguridad México y Expo Seguridad Industrial cursa invitación al Comandante General de la Policía Nacional del Perú, para que participe en la ceremonia de inauguración de la "Vigésima Edición de Expo Seguridad México 2023", a llevarse a cabo del 18 al 20 de abril de 2023, en el Centro Citibanamex, ubicado en la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos;

Que, con Informe N° 02-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 11 de enero de 2023, la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Comandante General de la Policía Nacional del Perú, General de Policía Raúl Enrique Alfaro Alvarado, en el evento antes mencionado;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 21-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 19 de enero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante General de la Policía Nacional del Perú, General de Policía Raúl Enrique Alfaro Alvarado, del 17 al 19 de abril de 2023, a la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, para que participe en la ceremonia de inauguración de la "Vigésima Edición de Expo Seguridad México 2023", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, el intercambio de experiencias respecto a los productos y soluciones en sistemas de seguridad como alarmas, vigilancias, control de accesos, ciberseguridad, fuerzas del orden, telecomunicaciones, automatización, inteligencia artificial, vehículos y drones; asimismo, el personal participante podrá interactuar con los funcionarios policiales representantes de los países miembros, lo cual permitirá el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de seguridad, prevención y lucha contra la delincuencia organizada transnacional;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido,



debiendo señalarse que los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta) y viáticos, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme lo precisa la Hoja de Estudio y Opinión N° 21-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 11 establece que *"11.1. Durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *"(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento"*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *"Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante General de la Policía Nacional del Perú, General de Policía Raúl Enrique Alfaro Alvarado, del 17 al 19 de abril de 2023, a la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante General de la Policía Nacional del Perú, General de Policía Raúl Enrique Alfaro Alvarado, del 17 al 19 de abril de 2023, a la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$	440,00	2	1	880,00
Pasajes aéreos	US\$	1 207,00		1	1 207,00



Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

